



emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040 – 2015-EMAPE/GG

La Molina, 30 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N°. 023-2015-EMAPE/GP/SGP de fecha 30MARZ2015 del Sub Gerente de Presupuesto, Sr. José Muñante Aquije;

CONSIDERANDO:

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local – ETE de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley 27170 - Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Leyes Anuales de Presupuesto como la actual Ley No. 30281, Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2015 y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Supremo N° 347-2014-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2015, de los Organismos públicos Descentralizados y Empresa de los Gobiernos Regionales y Locales Asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. la Suma de S/. 16'320,134 nuevos soles (Dieciséis Millones trescientos Veinte Mil ciento treinta y cuatro 00/100 nuevos soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 346-2014-EMAPE/GG. Aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. por la suma de S/. 16'320,134 nuevos soles (Dieciséis Millones trescientos Veinte Mil ciento treinta y cuatro 00/100 nuevos soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Informe N° 027-2015-EMAPE/GAF, la Gerencia Administrativa-Financiera ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. de conformidad con el Artículo 18° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial,;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Autorízase Modificación Presupuestaria

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO AF-2015 (En nuevos soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.							MODIFICACIONES	
NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANSACC	GRUPO GENERICO	ANULACIONES	HABILITACIONES
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD PROYECTO					
15	006	0008	5.000003	2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	566,876	361,202
				2	2	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIEROS		163,128
15	006	0008	5.000003	2	2	ACCIONES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	18,724	
15	006	0008	5.000004	2	2	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURÍDICO	13,570	38,340
15	006	0012	5.000006	2	2	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		36,500
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS		
TOTAL :							599,170	599,170



emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

Artículo 2°.- Registro de la Modificación Presupuestaria

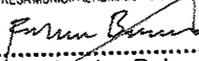
La Gerencia de Planeamiento, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Presentación de Copia de Resolución

Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE S.A.


Fedor Morales Boluarte
GERENTE GENERAL